



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

**INFORME
FINAL**

VALERIO TRUJANO
DISTRITO DE CUICATLÁN, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2023



ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de Valerio Trujano, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/147/2024

TIPO DE AUDITORÍA: De Cumplimiento.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2023.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2024, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el "Programa Anual de Auditorías 2024 de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023", en el cual se contempló al municipio de **Valerio Trujano, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la Auditoría de Cumplimiento número **OA/CPM/147/2024** de fecha 20 de febrero de 2024, para la fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de **Valerio Trujano, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

La referida Orden de Auditoría fue **notificada** legalmente el día **22 de febrero de 2024**, al C. Darío Miranda Morales, en su carácter de Presidente Municipal, cuyo original se dejó en su poder, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, como consta y se describe en la Auditoría de Cumplimiento número OA/CPM/147/2024.

Por medio del oficio número 019/MVT/2024 de fecha 24 de febrero de 2024, recibido el 01 de marzo de 2024 en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en la Orden de Auditoría, signado por el C. Darío Miranda Morales, en su carácter de Presidente Municipal, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el mismo día **01 de marzo de 2024**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **17 de julio de 2024** a la Entidad Fiscalizable por conducto del C. Darío Miranda Morales, en su carácter de Presidente Municipal, como consta en el acta de notificación correspondiente.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas, las acciones emitidas y recomendaciones formuladas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante oficio sin número de fecha 29 de julio de 2024, recibido el 01 de agosto de 2024 en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Darío Miranda Morales, en su carácter de Presidente Municipal, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas, las acciones emitidas y recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el **01 de agosto de 2024**.

NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficio número ASFE/OT/0585/2024 de fecha **01 de marzo de 2024**, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría de Cumplimiento número OA/CPM/147/2024, a los siguientes servidores públicos:



- C. José Miguel Márquez Sánchez: Director de Auditoría Municipal "A".
- C. Lucero Nancy Miranda Gutiérrez: Jefa de departamento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- C. Carlos González García: Auditor.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar al ente fiscalizable en mención, el siguiente tipo de auditoría:

Auditoría de Cumplimiento*: Determina en qué medida el ente fiscalizado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

*Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

OBJETIVO

La fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del **Municipio Valerio Trujano, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, tiene como objeto dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; conforme a lo establecido en el artículo 19 fracción I inciso c) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca.

ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; se verificó el cumplimiento de las disposiciones en

materia de sistemas de contabilidad y registro contable, obligaciones de registro patrimonial, elaboración y presentación de la Ley de ingresos y Presupuesto de Egresos. Además, del cumplimiento de transparencia y rendición de cuentas establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como de las reglas de disciplina financiera, contratación de deuda pública, obligaciones de pago, sistema de alertas y registro público único, establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como con todas y cada una de las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Se verificó que la Entidad Fiscalizable haya dado cumplimiento a la elaboración y presentación del Plan Municipal de Desarrollo, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos incluyendo las modificaciones, así como su publicación y difusión, debidamente autorizados.
2. Se verificó que la Entidad Fiscalizable haya dado cumplimiento a la elaboración de los documentos administrativos normativos básicos, que se encuentren autorizados y debidamente publicados, de conformidad con la normatividad aplicable.
3. Se verificó que el acta entrega-recepción de la Administración Municipal se haya integrado con todos los documentos requeridos y se haya informado a las instancias correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.
4. Se verificó que la Entidad Fiscalizable haya registrado los ingresos recaudados y recibidos en cuentas bancarias productivas específicas aperturadas para cada fondo o programa.
5. Se corroboró que la Entidad Fiscalizable haya registrado en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles atendiendo las características y normativa de registro establecidos; así mismo, que haya cumplido con la elaboración y publicación del inventario y el catálogo de bienes y haberlo hecho de conocimiento al Congreso del Estado.



6. Se verificó que la Entidad Fiscalizable haya dado cumplimiento a la presentación de la Cuenta Pública, de los Estados Financieros y de los Informes Trimestrales de Avance de Gestión Financiera, del ejercicio fiscal en revisión, y que la información que la integra se ajuste a la normatividad aplicable.
7. Se verificó que la información contenida en el Informe de Gobierno corresponda a la que se encuentra registrada en la contabilidad del Municipio.
8. Se verificó que las partidas presupuestarias ejercidas y registradas, estén consideradas en el Presupuesto de Egresos Aprobado.
9. Se constató que la contratación de obras públicas se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
10. Se verificó que la Entidad Fiscalizable haya elaborado el Programa Anual de Obras y que se ajustó a las normas correspondientes.
11. Se verificó que para la asignación de obras por administración directa, el Ayuntamiento contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos.
12. Se confirmó si la Entidad Fiscalizable contrató Deuda Pública u Obligaciones a corto plazo.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19 fracción I inciso c), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas

publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés y 2, 5, 6 fracciones XIX, XXIII y XXXII, y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 29 de abril del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, **emite el Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente resultado AC-01 fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AC-01 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la el H. Ayuntamiento del **Municipio de Valerio Trujano, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca**, relativa al requerimiento de auditoría, se constató lo siguiente:

- a) Presentó el **Plan Municipal de Desarrollo** vigente para el ejercicio fiscal 2023, así como el Acta de Sesión de Cabildo de fecha 02 de mayo de 2022 mediante la cual fue aprobado por mayoría calificada, dentro de los primeros seis meses posteriores a la fecha de instalación del Ayuntamiento; validado en la página digital electrónica del Sistema de Planeación y Desarrollo (SISPLADE).
- b) Así mismo, presentó el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de noviembre de 2022, para la aprobación del proyecto de iniciativa de **Ley de Ingresos** para el ejercicio fiscal 2023, siendo aprobada por unanimidad; de igual manera, presentó el Decreto No. 847 de fecha 01 de febrero de 2023 el cual contiene la Ley de Ingresos del ejercicio 2023, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 25 de febrero de 2023.
- c) Presentó el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo para la aprobación del **Presupuesto de Egresos** para el ejercicio fiscal 2023 de fecha 10 de diciembre de 2022 y acuse de recepción de Presupuesto de Egresos emitido por la Plataforma Tecnológica SIMCA Ultra del extinto Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca en fecha 02 de febrero de 2023, con su correspondiente publicación en la Gaceta Municipal.
- d) Con relación a las **modificaciones al Presupuesto de Egresos**, se constató que presentó un acta de acuerdo extraordinaria de cabildo de fecha 31 de diciembre de 2023, soportado con pólizas de compensaciones al Presupuesto aprobado y cédula de Modificaciones Presupuestales; sin embargo, no acreditó que se encuentren debidamente publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o Gaceta Municipal.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **60, 62 párrafo primero, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 71 párrafo primero fracción I inciso b) y fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 7 párrafo primero fracción IV, 19 y 30 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.**



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPM/147/2024-SA-01

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la observación realizada de no haber acreditado que las modificaciones presupuestales se encuentren debidamente publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o Gaceta Municipal, presentó copias certificadas del Acta de Acuerdo Extraordinaria de Cabildo para la aprobación de la Gaceta Municipal de fecha 02 de enero de 2022, y adjuntó evidencia de la publicación de las modificaciones presupuestales del ejercicio 2023 en la Gaceta Municipal, difundida en la página electrónica del municipio. De igual manera, presentó el oficio número 018/PMVT/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, mediante el cual se entregaron a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, las modificaciones presupuestales del ejercicio antes referido.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado AC-01**.

El siguiente resultado AC-02 **SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AC-02 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación e información presentada por el Municipio, relativo a los **documentos normativos básicos**, procesos y normativa, se observa lo siguiente:

- a) En relación al documento normativo básico, denominado **Bando de Policía y Gobierno**, se constató que presentó el Acta Extraordinaria de Cabildo para la aprobación del mencionado Bando de Policía y Gobierno de fecha 15 de marzo de 2022, cumpliendo con la normatividad aplicable de realizarlo dentro de los 90 días siguientes a la toma de posesión; así mismo, se

constató que se encuentra publicado en la Gaceta Municipal, dispuesta para consulta abierta en la página oficial del municipio de Valerio Trujano, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado AC-02 permanece sin observaciones**.

El siguiente resultado AC-03 **SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AC-03 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativa al proceso de **Entrega-Recepción Municipal**, no realizó el proceso de **Entrega-Recepción** de la Administración Municipal en el ejercicio fiscal 2023, toda vez que, esta Administración Municipal comprende el periodo del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado AC-03 permanece sin observaciones**.

El siguiente resultado AC-04 **SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AC-04 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se constató que presentó los **Contratos y Estados de cuenta bancarios** del ejercicio fiscal 2023, correspondientes al Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), constatando que abrieron cuentas bancarias productivas específicas para cada fondo de manera mancomunada, y comprobando que fueron registrados los ingresos ministrados por la Secretaría de Finanzas en cada una de las siguientes cuentas bancarias:



INSTITUCIÓN BANCARIA	RAMO Y FONDO	NÚMERO DE CUENTA	FIRMAS MANCOMUNADAS
BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER	RAMO 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	0119774947	Darío Miranda Morales; Dante Oldair Miranda Palma
BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER	RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	0119774998	Darío Miranda Morales; Dante Oldair Miranda Palma
BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER	RAMO 33 Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	0119775005	Darío Miranda Morales; Dante Oldair Miranda Palma

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado AC-04 permanece sin observaciones.**

El siguiente resultado AC-05 fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AC-05 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y fiscalización a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable a requerimiento de auditoría, se constató que presentó la **Relación de Bienes que componen el patrimonio municipal muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2023**, emitido por la Plataforma digital SiMCA ULTRA; sin embargo, se constató que el registro no se realizó atendiendo las características y normativa de registro establecidos, toda vez que, existen bienes muebles que no se encuentran clasificados correctamente de acuerdo a la clasificación según catálogo de bienes emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los cuales se detallan enseguida:

INMUEBLES QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CLASIFICADOS SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES DEL CONAC				
CLASIFICACIÓN SEGÚN CATÁLOGO DE BIENES (CONAC)		REGISTRO EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		CLASIFICACIÓN CORRECTA DE LA CLAVE SEGÚN CATÁLOGO DE BIENES
CLAVE DE CATÁLOGO	CONCEPTO	NÚM. DE INVENTARIO	CONCEPTO DE BIEN REGISTRADO	
12465	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	5650100002	COMPUTADORA	DEBE SER REGISTRADO EN LA CUENTA 5150 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
		5650200001	COMPUTADORA	

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 27 párrafo segundo, 28 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 109, 110, 111, 112 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca,

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Recomendación:

2023-OA/CPM/147/2024-RE-01

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, recomienda a la Entidad Fiscalizable que en lo subsecuente registre los bienes muebles e inmuebles de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó el oficio número 025/MVT/2024 de fecha 20 de julio de 2024 signado por el C. Darío Miranda Morales, Presidente Municipal, dirigido al Tesorero Municipal, indicando efectuar la corrección del registro de los bienes observados de acuerdo a la clave correspondiente, según el Catálogo de bienes; así mismo, presentó el oficio sin número de fecha 22 de julio de 2024 signado por el C. Pablo Aldair Morales Campos, Tesorero Municipal, manifestando que se atenderá la indicación instruida en el oficio número 025/MVT/2024 de fecha 20 de julio de 2024.

De igual manera, presentó el oficio sin número de fecha 29 de julio de 2024 signado por el C. Darío Miranda Morales, Presidente Municipal, a través del cual notificó a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, que se estaba atendiendo la recomendación correspondiente en el resultado AC-05.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **atendido el resultado AC-05.**

El siguiente resultado AC-06 fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

***RESULTADO: AC-06 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación e información presentada por el Municipio, relativa a la Cuenta Pública, los Estados Financieros e Informes Trimestrales de Avance de Gestión Financiera, del ejercicio fiscal en revisión, se determina lo siguiente:

- a) La Entidad Fiscalizable presentó la **Cuenta Pública** correspondiente al ejercicio fiscal 2023, debidamente autorizada por la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento Municipal, la cual fue presentada ante la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado en tiempo y forma, en fecha 15 de febrero de 2024, mediante acuse con folio CP/558/00299/2023 emitido por la plataforma Tecnológica SiMCA Ultra; de la cual, no acreditó su correspondiente publicación en algún medio electrónico.
- b) El Municipio presentó los **Estados Financieros y Avances de Gestión Financiera** relativos al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, identificando que fueron presentados a través de la plataforma Tecnológica SiMCA Ultra de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, en tiempo y forma, con acuses de recepción; sin embargo, no acreditó que se encuentren debidamente publicados en algún medio electrónico.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **58 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 51, 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve: **Solicitud de Aclaración:**

2023-OA/CPM/147/2024-SA-02

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas de las capturas de pantalla de la página electrónica oficial del Municipio de Valerio Trujano, y de la página electrónica del Consejo Estatal de Armonización Contable de Oaxaca, apreciándose que, en ambos sitios, se encuentra publicada la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, así como los Estados Financieros e Informes de Avances de Gestión Financiera, correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal citado.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventado el resultado AC-06.**

El siguiente resultado AC-07 **SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AC-07 SIN OBSERVACIÓN**

Del análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se constató que presentó el **Informe anual de Gobierno 2023**, el cual fue celebrado en sesión pública y solemne, mismo que contiene el estado que guardan los asuntos municipales relativos al ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado AC-07 permanece sin observaciones.**

El siguiente resultado AC-08 **SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AC-08 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativa al **Presupuesto de Egresos 2023 y a la Cuenta Pública del ejercicio 2023**, se identificó que los importes de las partidas presupuestarias ejercidas y registradas no corresponden a los importes autorizados en el Presupuesto de Egresos aprobado, derivado de lo anterior, se identifica que no se autorizaron ni se autorizaron de manera correcta las correspondientes modificaciones al Presupuesto de Egresos; como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023	
NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE MODIFICADO	IMPORTE DEVENGADO
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	6,053,780.52	7,465,168.72	7,328,460.73
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	6,053,780.52	7,465,168.72	7,328,460.73
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	6,053,780.52	7,465,168.72	7,328,460.73
DIETAS	210,000.00	0.00	0.00
DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SÍNDICOS	210,000.00	0.00	0.00
SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	882,000.00	60,572.00	
COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	882,000.00	60,572.00	60,572.00
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	67,000.00	67,118.29	64,792.29
MATERIAL PARA OFICINA	37,000.00	67,118.29	64,792.29



PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023	
NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE MODIFICADO	IMPORTE DEVENGADO
EQUIPOS MENORES DE OFICINA	30,000.00	0.00	0.00
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	20,000.00	0.00	0.00
MATERIALES Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	20,000.00	0.00	0.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	40,400.00	10,800.00	10,378.00
MATERIAL, ARTÍCULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	40,400.00	10,800.00	10,378.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	25,000.00	40,646.00	34,461.06
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES	25,000.00	40,646.00	34,461.06
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	25,000.00	115,000.00	112,149.08
UTENSILIOS PARA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	25,000.00	115,000.00	112,149.08
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	25,000.00	700.00	690.00
MATERIALES ELABORADOS PARA CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS	25,000.00	700.00	690.00
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	21,744.00	300,321.53	297,804.90
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	21,744.00	300,321.53	297,804.90
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	103,400.00	176,350.02	172,553.62
MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS	103,400.00	176,350.02	172,553.62
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	25,000.00	17,000.00	16,820.00
MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	25,000.00	17,000.00	16,820.00
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	95,400.00	308,318.78	307,569.22
PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS	20,000.00	87,200.00	86,875.58
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	75,400.00	221,118.78	220,693.64
MÉDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	10,000.00	0.00	0.00
MÉDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	10,000.00	0.00	0.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	17,632.00	3,632.00	0.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS DE USO HUMANO	17,632.00	3,632.00	0.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	145,000.00	143,499.99	136,537.78
COMBUSTIBLES	120,000.00	133,499.99	132,537.78
LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,000.00	0.00	0.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	10,000.00	10,000.00	4,000.00
VESTUARIO Y UNIFORMES	40,000.00	232,626.00	221,013.81
VESTUARIO Y PRENDAS DE TRABAJO	0.00	42,770.00	42,757.81
UNIFORMES Y ACCESORIOS	40,000.00	189,856.00	178,256.00
HERRAMIENTAS MENORES	31,100.00	21,100.00	19,269.07
HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES	31,100.00	21,100.00	19,269.07
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	5,000.00	2,847.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023	
NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE MODIFICADO	IMPORTE DEVENGADO
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	43,216.00	8,216.00	0.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	43,216.00	8,216.00	0.00
ENERGÍA ELÉCTRICA	160,000.00	459,226.67	454,114.00
CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	85,000.00	40,167.67	39,396.00
SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	75,000.00	419,059.00	414,718.00
TELEFONIA TRADICIONAL	2,940.00	2,940.00	0.00
SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL	2,940.00	2,940.00	0.00
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	14,000.00	19,000.00	18,900.00
SERVICIOS DE INTERNET, HOSPEDAJE Y DISEÑO DE PAGINAS	14,000.00	19,000.00	18,900.00
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	23,000.00	23,000.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y RECREATIVO, INCLUYE PANTALLAS Y APARATOS MECANICOS ELECTRONICOS.	0.00	23,000.00	23,000.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	96,000.00	96,000.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	96,000.00	96,000.00
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	10,000.00	712,797.52	711,200.00
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	10,000.00	712,797.52	711,200.00
OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	15,150.62	15,090.73
ARRENDAMIENTO DE MESAS, SILLAS, UTENSILIOS DE COCINA, MANTELERIA, LONAS, CARPAS Y SIMILARES.	0.00	15,150.62	15,090.73
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	144,000.00	156,000.00	156,000.00
SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORIA CONTABLE Y FISCAL	144,000.00	156,000.00	156,000.00
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	96,352.23	0.00	0.00
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.	96,352.23	0.00	0.00
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	0.00	16,058.70	16,058.70
SERVICIOS DE ASESORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA	0.00	16,058.70	16,058.70
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00	5,000.00	2,490.00
SERVICIOS DE ELABORACION E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO, LIBROS, FOLLETOS Y REVISTAS	0.00	5,000.00	2,490.00
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,000.00	17,000.00	14,740.07
COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	2,000.00	17,000.00	14,740.07
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	9,624.00	9,624.00	2,000.01
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	10,000.00	32,000.00	32,000.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023	
NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE MODIFICADO	IMPORTE DEVENGADO
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	10,000.00	32,000.00	32,000.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	126,552.00	90,152.00	84,884.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	126,552.00	90,152.00	84,884.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	20,000.00	5,000.00	0.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	20,000.00	5,000.00	0.00
VIÁTICOS EN EL PAIS	40,000.00	30,600.00	18,600.00
VIÁTICOS NACIONALES	40,000.00	30,600.00	18,600.00
SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	3,285.00	3,275.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	24,000.00	224,752.60	220,901.55
IMPUESTOS Y DERECHOS	10,000.00	15,000.00	2,300.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	15,000.00	6,701.84
OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	15,000.00	6,701.84
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	40,000.00	5,000.00	2,500.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	19,432.00	4,432.00	0.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20,000.00	7,000.00	0.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	10,946.00	10,946.00
EQUIPO AUDIOVISUAL	0.00	10,946.00	10,946.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	362,597.52	0.00	0.00
EDIFICACION NO HABITACIONAL	0.00	1,265,000.00	1,265,000.00
OTRAS EDIFICACIONES DE TIPO NO HABITACIONALES, DOMINIO PÚBLICO.	0.00	1,265,000.00	1,265,000.00
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2,000,001.00	1.00	0.00
OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DOMINIO PÚBLICO	2,000,001.00	1.00	0.00
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1,115,389.77	2,714,302.00	2,714,301.00
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, CAMINOS DE TERRACERIA, DOMINIO PÚBLICO	0.00	1,791,742.00	1,791,742.00
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, CARRETERAS, DOMINIO PÚBLICO	1,115,389.77	922,560.00	922,559.00
TOTAL	6,053,780.52	7,465,168.72	7,328,460.73

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado AC-08 permanece sin observaciones.**

El siguiente resultado AC-09 **SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AC-09 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión y fiscalización efectuada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativa a una muestra de 2 **Contratos de obra pública**, se identificó que la contratación de estas obras ejecutadas con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) bajo la modalidad de invitación restringida, se sujetó a los montos máximos establecidos conforme lo indica el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado AC-09 permanece sin observaciones.**

El siguiente resultado AC-10 **SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AC-10 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se constató que presentó la publicación del Programa Anual de Obras del ejercicio 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 04 de noviembre de 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado AC-10 permanece sin observaciones.**

El siguiente resultado AC-11 **SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AC-11 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativa a la Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2023, específicamente en el reporte denominado Relación de Obras en proceso y terminadas, se constató que el Municipio de **Valerio Trujano, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca**, no realizó obras públicas bajo la modalidad de **Administración Directa**, por esta razón, no se elaboró el dictamen para comprobar si contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos relativos a esta modalidad de obras.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado AC-11 permanece sin observaciones.**

El siguiente resultado AC-12 **SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AC-12 SIN OBSERVACIÓN**

Con la finalidad de constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado, en términos de los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se requirió información y documentación al **Municipio de Valerio Trujano, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca**, referente al Expediente Único de Deuda Pública Municipal y al Expediente Único de Obligaciones de Pago; ante lo anterior, la Entidad Fiscalizable, a través del oficio original número 021/MVT/2024 de fecha 24 de febrero de 2024, manifestó que no contrajo Deuda Pública municipal en el ejercicio fiscal 2023.

Por lo que, a efectos de corroborar si el **H. Ayuntamiento del Municipio de Valerio Trujano, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca**, contrató Deuda Pública u Obligaciones de Pago, mediante oficio número **ASFE/OT/0335/2024**, de fecha 26 de febrero de 2024, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, solicitó a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado proporcionara información relativa a la Deuda Pública contratada por el Municipio de referencia durante el ejercicio fiscal 2023, solicitando incluyera en forma detallada los siguientes datos: 1) fecha de suscripción; 2) monto original contratado; 3) fecha de vencimiento; 4) saldo al 31 de diciembre 2023 y 5) fondos federales afectados como garantía de pago. En respuesta, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número **SF/SECYT/TES/0824/2024** de fecha 20 de marzo de 2024, informó que en el año 2023 no se tiene registrada la contratación de financiamiento por parte del **Municipio de Valerio Trujano, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca**.

Como complemento de información, se consultó el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Registro Estatal de Financiamiento y Obligaciones de Oaxaca de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de Oaxaca, en las direcciones electrónicas oficiales siguientes: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico y https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/rendicion_cuentas.html, en cuyos registros se confirmó que la Entidad Fiscalizable no contrató Deuda Pública ni contrajo obligaciones de pago durante el ejercicio fiscal 2023.

En virtud de no haber contratado deuda pública y no haber contraído obligaciones de pago durante el ejercicio 2023, la Entidad Fiscalizable no refleja información financiera de los indicadores en el **Sistema de Alertas** reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado AC-12 permanece sin observaciones.**

DICTAMEN

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de Valerio Trujano, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca, **cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones contenidas en este Informe Final de Auditoría.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ

TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

SIN TEXTO



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

www.asfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos
Nº 617, Barrio de Jalatlaco,
Centro. C.P. 68080

CUENTA PÚBLICA 2023